

Convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades provinciales y locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el Convenio de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta establecido entre el Ministerio de Educación y la Asociación Protectora de Subnormales de Motril, para el funcionamiento del Centro privado de Educación Especial para Minusválidos Psíquicos, ubicado en Motril (Granada).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**27346** REAL DECRETO 2718/1980, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación de un Centro docente denominado «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de reforma y ampliación de un Centro existente denominado «Asunción de Nuestra Señora», de Avila, para conseguir dieciocho unidades de EGB.

El expediente ha sido promovido por don Felipe Fernández García, Obispo de la Diócesis de Avila.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**27347** REAL DECRETO 2719/1980, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Nuestra Señora del Carmen», sito en Puebla de la Calzada (Badajoz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de

mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Nuestra Señora del Carmen», sito en Puebla de la Calzada (Badajoz), cuya ejecución supondrá la construcción de un Centro completo de ocho unidades de EGB.

El expediente ha sido promovido por la hermana Carmen Trigo Durán, Directora del Centro. Quedando anulado el Decreto ciento cuatro/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de febrero) por el que se aprobó la declaración de «interés social» de dicho Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**27348** REAL DECRETO 2720/1980, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de acondicionamiento y adquisición del inmueble del Centro «Larramendi», sito en Mungüía (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, la adquisición del inmueble y las obras de acondicionamiento del mismo del Centro «Larramendi» sito en Mungüía (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro docente para seis unidades de Preescolar y dieciséis unidades de Enseñanza General Básica.

El expediente ha sido promovido por don Félix Asla Congra, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos «Larramendi».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**27349** ORDEN de 18 de septiembre de 1980 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el Anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario,  
Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.